



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

20 de enero de 2020

VISTO:

La solicitud de licencia sin prestación de servicios ni goce de haberes por el término de cinco años a partir del 20 de enero de 2020, formulada por la agente municipal VALERIA DEL CARMEN KISS, Legajo N°1209, fundamentada en razones de índole laboral, que le impiden prestar servicios para la Municipalidad de Monte, ello conforme nota ingresada el 22 de Enero de 2020 a través del sistema administrativo expte. N° 652 Letra K Año 2020;

Que la recurrente deja constancia que en caso de desaparecer las causas que motivan su solicitud retomaría en forma inmediata su labor en el municipio, previa comunicación fehaciente al Departamento Ejecutivo y:

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial N°14656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que la recurrente se encuentra en situación de actividad ininterrumpida desde el 10 de diciembre de 2015, registrando desempeños anteriores;

Que el otorgamiento de la licencia en cuestión no afecta la normal prestación de servicios;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Otorgar licencia especial sin prestación de servicios ni goce de -----
-----haberes por el término de cinco (05) años contados a partir del 20 de enero de 2020 a la agente VALERIA DEL CARMEN KISS, DNI N°25.584.980, respondiendo a su solicitud conforme los fundamentos expuestos en los Vistos y Considerandos del presente decreto, y a instancias de lo establecido por el artículo 96° de la Ley Provincial N°14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

ARTÍCULO 2º.-Dejar establecido que en caso de desaparecer las causas que-----
----- motivan su solicitud motivo del artículo 1° del presente decreto, y a requerimiento de la recurrente, la misma podrá dejarse sin efecto antes y dentro del plazo establecido, y reintegrarse el agente a sus tareas en el municipio.-

ARTÍCULO 2º.-Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial --
-----del Municipio.-

DECRETO N°: 166.-
CSM.-3/C.-

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte